

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DIRIGIDAS A IMPULSAR LA RECUPERACIÓN Y GENERACIÓN DEL EMPLEO ESTABLE EN ANDALUCÍA.

El objetivo de esta norma es aprobar las bases reguladoras para la concesión de incentivos dirigidos a la generación de empleo estable en un proceso de recuperación económica y reactivación de la actividad laboral que ha estado contenida, y en algunos casos, suspendida, tras la declaración del estado de alarma ocasionado por la crisis sanitaria del COVID.

Las altas tasas de desempleo derivadas de las consecuencias que la crisis sanitaria ha provocado en nuestra sociedad constituyen un grave problema en el mercado de trabajo andaluz, por lo que es necesario seguir incidiendo en la puesta en marcha de políticas que estimulen el crecimiento económico y la reactivación del mercado laboral en Andalucía.

A fin de acelerar la activación y recuperación del empleo en los distintos sectores productivos en el momento coyuntural en el que se encuentra actualmente el mercado de trabajo, se considera necesario poner en marcha medidas que ayuden a las empresas a recuperar su actividad laboral, y a su vez impulsar la creación de empleo y mejorar la calidad del mismo.

Asimismo, son objetivos estratégicos, aumentar la ocupación de la población activa e incrementar el empleo estable y de calidad, buscando conseguir un mercado de trabajo caracterizado por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por ello, en el desarrollo de estas medidas se tendrán en cuenta criterios que favorezcan la inserción laboral de las mujeres, así como la participación de otros colectivos de personas que precisan de una atención preferente por tener mayor dificultad para acceder al mercado laboral como son las personas jóvenes de hasta 30 años. De esta forma, se propone la puesta en marcha de actuaciones que por un lado, reactiven el mercado de trabajo e impulsen la generación de un empleo estable y de calidad, y por otro, faciliten la inserción laboral de las personas desempleadas.

Para la consecución de los objetivos señalados, resulta necesario implementar medidas concretas dirigidas a impulsar y activar nuestro tejido productivo, y generar un empleo de calidad, que atienda las necesidades de nuestro mercado de trabajo en aras a garantizar la eficacia y efectividad de dichas medidas.

Con esta finalidad, el presente proyecto normativo tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a reactivar el mercado de trabajo para impulsar la recuperación y creación de empleo estable mediante la concesión de subvenciones por la formalización de nuevas contrataciones, incentivando a las personas o entidades empleadoras por la contratación indefinida de personas desempleadas.

Asimismo, teniendo en cuenta que el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y creación de empleo estable, para las personas desempleadas, contribuye a mejorar la

C/ Albert Einstein, n.º 4, 1ª pl. Edif. World Trade Center. Isla de La Cartuja.

41092 – Sevilla Tfno.: 955049078

Correo electrónico: iaprl.ceec@juntadeandalucia.es

MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		21/08/2021 09:59	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAMNMEY5V5VGM2YDUCSZS9CNV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



empleabilidad, posibilitando especialmente el acceso de jóvenes y mujeres al empleo, circunstancia ésta que podría dar lugar a mejorar su posición frente al mercado de trabajo, así como a evitar un incremento sensible de nivel de desempleo en este colectivo, se propone acordar la tramitación del trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del presente proyecto normativo en los términos del establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Como consecuencia de tales consideraciones, vista la propuesta de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas, ésta Viceconsejería

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar la tramitación del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, y sometiendo todo ello de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, de 10 de septiembre, de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del Consejo de Gobierno, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

SEGUNDO. Aplicar el trámite de urgencia en el procedimiento de tramitación del expediente de referencia en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICECONSEJERO DE EMPLEO,
FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Fdo.: Miguel Ángel García Díaz

C/ Albert Einstein, n.º 4, 1ª pl. Edif. World Trade Center. Isla de La Cartuja.
41092 – Sevilla Tfno.: 955049078
Correo electrónico: iapr1.ceec@juntadeandalucia.es

MIGUEL ANGEL GARCIA DIAZ		21/08/2021 09:59	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAMNMEY5V5VGML2YDUCSZS9CNV6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			